

**Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**

**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-D-23005-02-0385

GF-213

***Alcance***

Universo Seleccionado:	58,109.2 miles de pesos
Muestra Auditada:	41,964.0 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	72.2 %

***Resultados***

*Control interno*

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio dispone de manuales de organización y de procedimientos en los que se definen las funciones del personal, su relación con otras áreas, responsabilidades y líneas de autoridad.
- Las áreas involucradas en la gestión del FISM reconocen a la Dirección General de Planeación como coordinadora del fondo.
- Se realizan acciones de capacitación para el personal que interviene en la operación del fondo.
- El municipio realiza evaluaciones mediante el Instituto de Capacitación para conocer los avances o deficiencias en el desempeño de las actividades del personal, además con el cambio de administración no se sustituyó al personal operativo y administrativo, lo que permitió dar una continuidad adecuada a los procesos operativos del FISM.
- La gestión del proceso de promoción del fondo entre la población fue suficiente, puesto que el municipio realiza reuniones con los representantes de las localidades y les comunica el tipo de obras que se pueden realizar con los recursos del fondo.
- Mediante el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) es como se decide de forma democrática el destino de los recursos del fondo, el comité también es responsable de la planeación, programación, control y seguimiento de la

realización de las obras en el marco del FISM, para ello llevan a cabo por lo menos dos sesiones al mes.

- El Programa Anual de Inversión del FISM 2010 fue integrado por el COPLADEMUN y autorizado por el cabildo, adicionalmente en el 2008, el municipio realizó un estudio para la inclusión de nuevas zonas de atención prioritaria 2008-2011, en el cual se actualizaron los polígonos de pobreza y se identificaron las zonas de atención prioritaria por polígono, trabajo que fue determinante en la aplicación de los recursos del fondo en el 2010, en obras contempladas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal en beneficio de la población en rezago social y pobreza extrema.
- Tiene controles para una eficiente gestión del proceso de adjudicación y contratación de la obra pública, así como de supervisión respecto de que las obras dispongan de las garantías de cumplimiento y de anticipo y los contratos se formalicen adecuadamente.
- El tiempo promedio de ejecución de las obras de la muestra de auditoría fue de tres meses, desde el inicio de la obra hasta su conclusión, y de dos meses y medio desde que el cabildo aprobó el Programa de Inversión Anual del FISM 2010 hasta su término, periodos que se consideran aceptables.
- El proceso de formalización del término de las obras es adecuado lo que originó que el 100.0% de las obras que conformaron la muestra de auditoría dispusieran del acta de entrega-recepción del contratista al municipio. Las obras están concluidas y se dispone de las fianzas de vicios ocultos.
- Dispone del Sistema Informático Municipal de Contabilidad y Presupuesto (SIMCOPRE), para el registro de las operaciones contables, presupuestarios y patrimoniales realizadas con recursos del FISM, además de que genera los reportes que sirven de base para la integración de la Cuenta Pública Municipal.
- El proceso de participación social en el municipio presenta avances, lo que originó la integración de los comités comunitarios y la entrega de las obras a la comunidad, además de que disponen de la solicitud de la comunidad.
- Tiene los controles suficientes para asegurar que los informes sobre la aplicación del fondo se envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y se publiquen en su página de internet; asimismo, para informar al inicio y término del ejercicio, el monto de las obras, su ubicación, costo, metas y beneficiarios programados y alcanzados.
- Por el conocimiento de la norma para este rubro se cumplió con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal al aplicarlos en la contratación de personal de apoyo para el seguimiento de las obras y en la compra de insumos para el control y supervisión.

#### Debilidades:

- Por desconocimiento de la normativa la administración de los recursos del FISM en 2010 se realizó en la cuenta bancaria abierta para ese fin en 2007.

- No obstante que se tienen avances en la planeación, no se consideraron de manera suficiente los déficits registrados en los servicios básicos, debido a la falta de un sistema por localidad que concentre información actualizada del municipio en esa materia.
- No tiene mecanismos de supervisión para verificar que los proyectos de las obras se realicen en la época del año cuyas condiciones climáticas del municipio sean las más propicias, ya que en más del 40.0% de las obras que conformaron la muestra de auditoría se realizó un convenio modificadorio en plazo.
- Presenta algunas insuficiencias en el control de las obras, lo que originó que a una obra programada por etapas le faltara el equipamiento, por lo que no opera y no genera todavía los beneficios proyectados con su realización.
- En el municipio no existe una cultura de evaluación, en tal sentido, al cierre del ejercicio no se efectuó un análisis de evaluación de los resultados e impactos del fondo, para informar al cabildo.
- No se realizan conciliaciones para asegurar que la información entregada a la SHCP coincida con lo reportado en la Cuenta Pública Municipal, ni se cercioran de haber remitido toda la información requerida por dicha secretaría, debido al desconocimiento de dicha obligación y de capacitación para la preparación de la misma.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FISM en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

#### *Transferencia de recursos*

**2.** El Gobierno del estado de Quintana Roo entregó los 58,109.2 miles de pesos asignados al municipio correspondientes al FISM en 2010, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo y de conformidad con el calendario de enteros.

#### *Registro e información contable y presupuestaria*

**3.** La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FISM en 2010 fue abierta y cancelada en ese mismo ejercicio, por lo que se utilizó la que se abrió para tal fin en 2007.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### *Destino de los recursos*

**4.** Al 31 de marzo de 2011, el gasto pagado con recursos del fondo fue de 57,582.5 miles de pesos, del cual 54,696.8 miles de pesos fueron utilizados en la ejecución de 17 obras, que se

encontraron contempladas en los 10 rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y beneficiaron a la población en pobreza extrema y rezago social; 1,723.5 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, y 1,162.2 miles de pesos en desarrollo institucional.

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO AL 31 DE MARZO DE 2011  
(miles de pesos)

Rubros	Importe	%	Núm. de obras
Alcantarillado, Drenaje y Letrinas	426.4	0.7	1
Urbanización municipal	46,379.1	80.5	8
Electrificación rural y de colonias pobres	2,522.3	4.4	1
Infraestructura básica educativa	1,631.1	2.8	5
Infraestructura básica de salud	1,347.9	2.4	1
Caminos rurales	2,390.0	4.2	1
Gastos indirectos	1,723.5	3.0	
Desarrollo institucional	1,162.2	2.0	
<b>Total</b>	<b>57,582.5</b>	<b>100.0</b>	<b>17</b>

FUENTE: Estados de la cuenta bancaria, pólizas de egresos, documentación comprobatoria y justificativa y los auxiliares contables.

5. El elevado porcentaje del gasto en el rubro de urbanización municipal (80.5%), no observó correspondencia con la situación que registra el municipio en la cobertura de servicios básicos, ya que de acuerdo con la información proporcionada por el INEGI, el 15.5% no dispone de agua potable; el 6.4% de drenaje y el 6.3% electrificación, para lo cual en su conjunto, el municipio sólo destinó en estos dos últimos rubros el 5.1% de los recursos del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

*Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo*

6. El municipio no informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales ni a la SHCP sobre la apertura de la cuenta en la que se recibieron y administraron los recursos del FISM en 2010.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

7. El municipio no reportó la información correspondiente al Formato sobre aplicaciones de recursos federales a nivel fondo, ni el Avance de indicadores del FISM de 2010, que se

---

toman como base para que una instancia técnica independiente evalúe el cumplimiento de los objetivos del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**8.** Se registró una diferencia superior en 2,678.2 miles de pesos respecto del gasto del fondo registrado en la contabilidad y el presentado en el Formato único sobre aplicaciones de recursos Federales, debido a que en la contabilidad se reportaron las obligaciones de pago a favor de terceros, de servicios y obras oportunamente contratadas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### *Participación social*

**9.** En la obra “Pavimentación convencional en zonas de atención prioritaria en Cancún”, no se constituyó el comité comunitario y no se realizó el acta de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### *Obra Pública*

**10.** La obra “Construcción de dispensario médico en la delegación de Puerto Morelos” se encuentra terminada, pero no opera por la falta de equipamiento.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

#### *Adquisiciones, arrendamientos y servicios*

**11.** En 2010 no se realizaron adquisiciones con recursos del FISM.

#### *Impacto ecológico de las obras*

**12.** Ninguna de las 10 obras que conformaron la muestra de auditoría dispuso de la opinión técnica sobre la manifestación de impacto ambiental.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

### *Gastos Indirectos*

**13.** El gasto en el rubro de gastos indirectos no rebasó el 3.0% del monto asignado al municipio por medio del FISM en 2010, que es el límite establecido para ese rubro.

### *Desarrollo Institucional*

**14.** El gasto en Desarrollo Institucional no rebasó el 2.0% del monto asignado al municipio por medio del FISM en 2010, que es el límite establecido para ese rubro, además de que suscribió el convenio respectivo.

### *Impactos de las obras y acciones del FISM*

**15.** El 100.0% de la inversión se ejerció en obras y acciones que beneficiaron a grupos de población en rezago social y pobreza extrema en obras contempladas en los rubros señalados para el FISM por la Ley de Coordinación Fiscal.

La distribución programática de los recursos muestra que la mayoría se aplicó en obras de pavimentación y similares con el 80.5%, en tanto que en agua potable, drenaje y letrinas, alcantarillado, y electrificación, se ejerció en conjunto el 5.1%; ello obedeció a que en 2010 los déficits en dichos servicios eran mínimos, en drenaje el 6.4%, en electrificación el 6.3% y en agua potable el 15.5%.

En el ejercicio 2010, el FISM representó el 1.7% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales el 5.7% de los ingresos propios.

En ese mismo año, el FISM significó el 16.7% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

No obstante la reducida participación del FISM en el financiamiento de la obra pública municipal, este fondo ha coadyuvado en el marco de sus posibilidades financieras, al aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios, sobre todo, agua, drenaje y electrificación, destinada a los grupos en pobreza del municipio, lo que se demuestra al incrementarla en 2010 respecto del año 2000 en un 58.9% en agua potable, 73.3% en drenaje y 69.8% en electrificación.

De acuerdo con lo mencionado, aunque el FISM sólo financia una proporción reducida de la inversión pública realizada en el municipio, ha coadyuvado a mejorar la disponibilidad de los servicios básicos prioritarios para los grupos de pobreza, por lo que su impacto en este aspecto ha sido favorable.

### *Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las metas del FISM*

**16.** Al 31 de diciembre de 2010, se devengó el 100.0% y se ejerció el 59.7% de los recursos asignados al fondo, al 31 de marzo de 2011, fecha del corte de la auditoría, el nivel de gasto era del 99.1% del total que se asignó.

---

La causa del rezago registrado en el ejercicio de gasto fue que se encontraba en trámite una estimación de un contrato, misma que en el cierre de la auditoría se ejerció.

El programa original del FISM no registró modificaciones sustantivas durante el ejercicio, hecho que manifiesta fortalezas en la planeación y programación del fondo.

A la fecha de la revisión de las obras de la muestra de auditoría, el 100.0% estaban terminadas, y de las obras terminadas, el 90.0% operaba adecuadamente, el 10.0% no operaba por tratarse de una obra que se ejecutó en etapas y faltaba su equipamiento.

La eficacia en la gestión del fondo, expresada en el cumplimiento de las metas de las obras y acciones, en el ejercicio de los recursos y en la calidad del proceso de programación de las inversiones, fue suficiente.

#### *Eficiencia en el uso de los recursos*

**17.** Con el análisis comparativo de los costos del concepto de riego de impregnación ejecutado en tres obras de pavimentación realizadas con recursos del FISM en 2009 y 2010, se determinó que las variaciones entre ellos fue mínimo, en el 2009, respecto del costo menor, en dos obras, se registró un incremento en promedio de 4.5 pesos y en el 2010, de 1.2 pesos, y aunque intervienen varios factores para determinar los costos unitarios de una obra, se concluyó que las mínimas diferencias en costos manifiestan el aprovechamiento eficiente de los recursos y una adecuada correspondencia entre el costo de las obras y su calidad.

#### *Evaluación de los objetivos*

**18.** No mostró evidencia de que con base en los indicadores para determinar el cumplimiento de los objetivos del FISM en 2010, se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos y que los resultados fueran publicados en la página de internet del Gobierno del estado y del municipio.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

**19.** No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Desarrollo Social, coordinadora del FISM, acordó con el municipio, por conducto del Gobierno del estado, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño del fondo y de los resultados de sus evaluaciones.

Véase acción(es): 10-0-20100-02-0385-01-001

**20.** El municipio cumplió con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- El 100.0% de la inversión ejercida se aplicó en obras y acciones que beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema, y se comprenden en los rubros contemplados para el FISM por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Se informó a la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del fondo, las obras y acciones por realizar, y se difundieron al final del ejercicio los resultados alcanzados.
- Fue suficiente la entrega de la información a la SHCP, sobre el ejercicio y destino del FISM, el 100.0% de los informes de Formato Único y de los informes de Nivel Fondo fueron enviados; los informes respectivos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, y también en la página de internet del municipio o en otros medios de difusión para conocimiento de la población.
- El 100.0% de las obras se terminaron.

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado)	59.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (marzo 2011) (% ejercido del monto asignado)	99.1
I.3.- Situación operativa de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	100.0
a) Obras terminadas, (%)	100.0
b) Obras en proceso, (%).	0.0
c) Obras suspendidas, (%).	0.0
d) Obras canceladas, (%).	0.0
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total (%)	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	90.0
c) Operan con insuficiencias, (%).	0.0
d) No operan, (%).	10.0
I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por el municipio en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	No se definieron
<b>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</b>	
II.1.- Número de obras y acciones en las que se revisó la relación costo calidad	
Proporción de las obras con una relación costo calidad	
a) Aceptable (%)	100.0
b) Medianamente aceptable (%)	0.0
c) No aceptable (%)	0.0
<b>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</b>	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM)	0.0
III.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM)	0.0
III.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	90.0
<b>IV.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	33.3
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único)	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Si o No.	No
IV.3. Calidad de la información remitida a la SHCP	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Si, No o Incompleto	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP	
¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Si, No o Parcialmente	Parcialmente
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Si o No.	Sí
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Si o No	Sí
<b>V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	90.0
<b>VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
VI.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la ley?, Si o No	No
<b>VII.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	3.8
VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	16.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### **Acciones**

#### Recomendaciones

10-0-20100-02-0385-01-001.- Para que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como en las evaluaciones realizadas a este fondo, se acuerden con los municipios, por conducto de las Entidades Federativas, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos. [Resultado 19]

### **Consecuencias Sociales**

El municipio no consideró para la planeación de las obras las necesidades de servicios básicos; además una de ellas no opera por realizarse por etapas, por lo que no genera los beneficios previstos. La transparencia de la gestión del FISM no fue la adecuada, ya que no se cumplieron las disposiciones para el envío de todos los informes del FISM a las instancias de evaluación y fiscalización respectivas.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

### **Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración, control, adjudicación, ejecución y destino respecto de las operaciones examinadas.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, la Tesorería Municipal y la Dirección de General de Planeación del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, fracción V

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.